

Auto Sustanciación: No 179
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado: 2021-00449
Demandante: MARÍA YHENY DONATO GUALPA
Demandado: NELSON FERNEY GUTIERREZ LOZANO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 4 de marzo de 2022. Se deja constancia que se recibe escrito a través del correo electrónico institucional de La CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR) mediante oficio No. 03-01-20220215005078, en el que informa el acatamiento de la medida cautelar frente a las cesantías, intereses a las cesantías, cesantías retroactivas, ahorros obligatorios e intereses de aportes que registra la cuenta individual del señor NELSON FERNEY GUTIERREZ LOZANO en el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2003 al 16 de diciembre de 2019. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de las partes lo informado por La CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR) mediante oficio No. 03-01-20220215005078, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 034 del 7 de marzo de 2022  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co